



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN QUE CONTIENE LAS BASES Y REQUISITOS PARA
PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL**

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

**“SUPERVISIÓN DE OBRA (D.R.O.) DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
DE PROYECTO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS DEL H.G.S.Z. NO.33 EN TIERRA BLANCA,
VERACRUZ SUR.”**





SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

INDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL.	5
I.1. Entidad Convocante.	5
I.2. Descripción general de la obra y el lugar donde llevarán a cabo los trabajos.	5
I.3. Medio y carácter del procedimiento de contratación.	5
I.4. Condición para participar en el presente procedimiento de contratación.	5
I.5. Registro de participación.	6
II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	6
II.1. Lugar, fecha y hora para los diferentes actos.	6
II.2. Visita al sitio de realización de los trabajos.	6
II.3. Junta de Aclaraciones.	7
II.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.	7
II.5. Comunicación del Fallo.	7
III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.	8
III.1. Origen de los recursos.	8
III.2. Idioma y moneda.	8
III.3. Oferta Subsecuente de Descuento.	8
III.4. Condiciones de Pago y Anticipo.	8
III.5. No negociación.	8
III.6. Documentos que el ARC proporcionará al Participante para preparar su proposición.	8
III.7. Información para que los Participantes integren su proposición.	8





SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA COTIZACIÓN DEL CONTRATISTA.	9
V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	9
V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.	9
V.1.1. Mecanismo de evaluación binario.	9
V.2. Causas expresas de desechamiento.	10
V.3. Adjudicación del contrato.	11
VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO O CANCELAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	11
VI.1. Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.	11
VI.2. Causas por las que se podrá cancelar el presente procedimiento de contratación.	12
VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	12
VII.1. Modelo de contrato.	12
VII.2. Pena Convencional, Retenciones y penalizaciones económicas.	12
VII.3. Firma del contrato.	13
VII.4. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.	15
VII.4.1. De cumplimiento.	15
VII.4.2. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.	15
VIII. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS.	16
VIII.1. Inconformidades y controversias.	16





SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

Glosario de términos.

Para los efectos del presente procedimiento de contratación además de las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, se entenderá por:

AR	Área Requirente: Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.
ARC	Área Responsable de la Contratación: Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios.
ARET	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos: Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.
Contratista	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
Convocante	El Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante IMSS.
Solicitud de Cotización	Anuncio que establece las Bases en las cuales se sustentará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos para su participación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Interpósita Persona	Aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otro u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados por la Ley.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Participante	La persona que participe en cualquier procedimiento Adjudicación Directa.
LSS	Ley del Seguro Social.
Plataforma	ComprasMX o Plataforma digital de contrataciones públicas, a que hace referencia la fracción XIV del artículo 2 de la Ley.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
Sobre Digital	Sobre digital generado por la Plataforma a que hace referencia el artículo 36 de la Ley.
Secretaría	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. ENTIDAD CONVOCANTE.

El IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 4 fracción V, 26 fracción I, 27 fracción III, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 41, 43, 44 Bis, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47 y 48 fracción II, de la Ley, 76 Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria (ARC) a través de la Oficina de Costos y Contratos, a solicitud del AR, la **Adjudicación Directa de Carácter Nacional**; para la adjudicación del Contrato de **Servicios Relacionados con la Obra Pública** bajo la condición de pago a **Precio Unitario**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente Solicitud de Cotización y todo lo relativo a esta, se encuentran disponibles para consulta y obtención en la Plataforma [ComprasMX](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#!/), en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#!/>, asimismo, la Solicitud de Cotización será difundida en la página de Internet del IMSS.

La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que fueron invitadas por el IMSS.

Las personas físicas y morales prestadoras de servicios especializados o ejecutoras de obras deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social en relación con el acuerdo **ACDO.AS2.HCT.300322/68.P.DIR**, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 13 de abril de 2022.

I.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR DONDE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.

Los trabajos comprenderán los trabajos relativos a la **"Supervisión de Obra (D.R.O.) Durante la Ejecución de los Trabajos de Proyecto Integral para la Ampliación y Remodelación de los Servicios de Diálisis y Hemodiálisis del H.G.S.Z. No.33 en Tierra Blanca, Veracruz Sur."** El inmueble donde se ejecutarán los trabajos es propiedad del IMSS y se ubica: **Av. Heroico Colegio Militar Esq. Francisco Javier Mina No. 501, Colonia Luis Echeverría, C.P. 95110, Tierra Blanca, Veracruz.**

I.3. MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de contratación se realizará a través de la Plataforma [ComprasMX](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#!/), por lo que la presentación de los diferentes documentos solicitados, incluida la presentación de proposiciones, se hará en la Plataforma.

El presente procedimiento de contratación es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

I.4. CONDICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos a que hace referencia los artículos 51 y 78 de la Ley.

I.5. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.

Todos los Participantes interesados deberán estar inscritos en el Registro electrónico de personas físicas y morales en la Plataforma [Compras MX](#), así mismo deberán registrar su participación en el procedimiento correspondiente.

II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.1. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LOS DIFERENTES ACTOS.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Domicilio de la Convocante:	-----	-----	Calle sur 10 Número 127, colonia Centro C.P. 94300 en Orizaba, Veracruz
Visita al Sitio de Realización de los Trabajos:	N/A	N/A	
Junta de Aclaraciones: Para realizar preguntas y aclaraciones a través de ComprasMX. Deberá enviar su solicitud 24 horas previas al acto.	N/A	N/A	Se llevará a cabo a través de ComprasMX (Coordinación de Procedimientos de Contratación)
Presentación y Apertura de las Proposiciones:	25/11/2025	14:00	
Fallo:	25/11/2025	16:00	
Firma del contrato:	Dentro de los quince días naturales posteriores al fallo.	08:00 a 16:00 de Lunes a Viernes	
Anticipo:	No se otorgará un anticipo.		
Plazo de ejecución de los trabajos en días naturales:	Período de ejecución en días naturales	Fecha estimada de inicio	Fecha de término
	20 días naturales	26/11/2025	15/12/2025

II.2. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

No Aplica.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

II.3. JUNTA DE ACLARACIONES.

No Aplica.

II.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en Sobre Digital generado por la Plataforma Compras MX, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto, por los Licitantes.

Al final del acto se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha y hora en que, se dará a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación. La fecha del fallo deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La fecha de fallo podrá modificarse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El acta de apertura de proposiciones será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ella, sin que la falta de firma de alguna de ellas reste validez o efectos a la misma, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX.

II.5. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Solicitud de Cotización, se dará a conocer el fallo y se levantará el acta respectiva, en términos de los artículos 39 y 68 del Reglamento, en la que se hará constar, en su caso, el nombre del Participante ganador, como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición, así como la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato, o bien, la declaración de que el presente procedimiento de contratación ha quedado desierto.

El acta de fallo será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, la que para efectos de notificación personal, será difundida el mismo día de su celebración en la Plataforma [Compras MX](#). Con la notificación del fallo por el que adjudica el contrato y la suscripción del mismo, las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del ARC, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda,



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

hecho que se notificará a los Participantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en el IMSS.

III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

III.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente solicitud de cotización, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende del dictamen presupuestal número conforme a lo siguiente:

Descripción	Número de OLI	Fecha
Adq./DRO	099001/6B3000/6B30/OP25/316/2574	04/Septiembre/2025

III.2. IDIOMA Y MONEDA.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

III.3. OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO.

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación el IMSS **No se aplicará la modalidad de oferta subsecuente de descuento.**

III.4. CONDICIONES DE PAGO Y ANTICIPO.

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación en el IMSS **No se otorgará anticipo.**

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive de la presente Solicitud de Cotización, será a **Precio Unitario**, en el que el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al Participantes que resulte adjudicado será por los Trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.

Para efectos de pago se deberá considerar lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III.5. NO NEGOCIACIÓN.

Las condiciones contenidas en la presente Solicitud de cotización y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas. Sin perjuicio de que el IMSS pueda solicitar al Participantes aclaraciones o información adicional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo cuarto de la Ley y 66, del Reglamento.

III.6. DOCUMENTOS QUE EL ARC PROPORCIONARÁ AL PARTICIPANTE PARA PREPARAR SU PROPOSICIÓN.

- ✓ **Solicitud de Cotización**
- ✓ **Términos de Referencia.**

III.7. INFORMACIÓN PARA QUE LOS PARTICIPANTES INTEGREN SU PROPOSICIÓN.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

Los escritos que se requieren en el presente procedimiento de contratación con los que habrá de integrar el Participante su proposición, deberán dirigirse al **Arq. Juan Armando Cruz Carpio, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.**

Los Participantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en el presente procedimiento de contratación.

Con la documentación contenida en la presente Solicitud de Cotización los Participantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de forma completa y uniforme, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en el presente procedimiento de contratación. En caso de que el Participante utilice y presente otros formatos, estos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos.

La documentación de libre elaboración que el Participante integre a su proposición deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Solicitud de Cotización.

En caso de que el Participante entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo por escrito, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA COTIZACIÓN DEL CONTRATISTA.

- **Catálogo de conceptos**, (presupuesto total de los servicios).
- **Programa general de ejecución de los servicios** conforme al catálogo de conceptos, sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, describiendo y desglosando, de las actividades principales y de ser el caso, subactividades.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

V.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

El IMSS podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

V.1.1. MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

La solvencia de las proposiciones se determinará verificando que se dé cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La Convocante, podrá desechar aquella proposición cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- b) El Participante no entregue los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;
- c) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición;
- d) La información o documentación proporcionada por los Participantes sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;
- e) Se compruebe que algún Participante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Participantes;
- f) Cuando los precios de los insumos contenidos en la proposición del Participante no sean aceptables. Se considera que no son aceptables, cuando se proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, cuando no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sean factible pagarlos.
- G) El Participante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el presupuesto total de los trabajos.
- H) El Participante modifique en la descripción o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el presupuesto total de los trabajos.
- i) No exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos no sean coherentes con la metodología.
- j) Que no establezca el importe de las actividades que integran el presupuesto.
- k) Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

- I) Que el importe presupuestado por el Participante rebase el o los montos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente, según sea el caso.
- M) Cuando el monto de la proposición presentada no fuere aceptable para la convocante, se considerará que los precios contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando sean superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

V.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39, de la Ley, en éste se harán constar el desarrollo de los eventos del procedimiento de contratación.

Al concluir la evaluación de las proposiciones, se determinarán las que resulten solventes, las que conforme a los criterios de evaluación cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, adjudicando el contrato a la proposición solvente que haya ofertado el precio más bajo.

VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO O CANCELAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

VI.1. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La Convocante, conforme a lo establecido en los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento, procederá a declarar desierto la Solicitud de Cotización en los supuestos que se describen a continuación:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Solicitud de Cotización.
- b) Cuando los precios de insumos de la totalidad de las proposiciones presentada no fueren aceptables para la Convocante, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos;
- c) Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente; y

En caso de que no se presenten como mínimo tres proposiciones susceptibles de análisis, la Convocante podrá optar por declarar desierto la Solicitud de Cotización, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si después de la evaluación resulta solvente porque reúne las condiciones requeridas.

VI.2. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- a) El ARC podrá cancelar el presente procedimiento de contratación a que se refiere la Solicitud de Cotización, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS. Tal determinación se notificará por escrito a los Participantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70 del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

VII.1. MODELO DE CONTRATO.

El Participante que resulte ganador del presente procedimiento de contratación se sujetará al Modelo de Contrato que forma parte de la presente Solicitud de Cotización, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley, aprobado por la Secretaría y publicado en la Plataforma [Compras MX](#), de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 del Reglamento, mismo que se anexa a la presente Solicitud de Cotización.

VII.2. PENA CONVENCIONAL, RETENCIONES Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con lo establecido en el 46 Bis de la Ley, 86, 87 y 88 del Reglamento.

La cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con la siguiente tabla:

RETENCIONES ECONÓMICAS Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS		
Importe contratado	Retención por periodo de pago único, semanal, quincenal o mensual, según sea determinado de acuerdo con el numeral 5.40 de los POBALINES.	Penalizaciones económicas definitivas por cada día de atraso.
Más de 200 millones de pesos.	3.0%	1 al millar
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	5.0%	2 al millar
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	7.0%	3 al millar
Más de 30 millones y hasta 50 millones de pesos.	9.0%	4 al millar



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

De 30 millones de pesos o
menos.

11.0%

5 al millar

VII.3. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato se llevará a cabo a través de la Plataforma

El Participante a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a lo siguiente:

- a) A firmar el contrato en la fecha y hora establecida en el presente procedimiento de contratación, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, perderá el derecho a suscribirlo, debiendo la Convocante hacerlo constar por escrito en cuyo caso podrá adjudicarlo al participante que haya obtenido el segundo lugar. Asimismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I de la Ley.
- b) A más tardar, al día hábil siguiente a la emisión del fallo, presentará en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en las oficinas administrativas ubicadas en calle Sur 10 No. 127 Col. Centro, C.P. 94300 en Orizaba, Ver, original o copia certificada para cotejo y copia simple de los documentos siguientes:
 - Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
 - Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, y copia y original para cotejo de la credencial para votar, expedidas por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
 - Tratándose de personas extranjeras, la documentación en la que conste su constitución y poderes de su representante en la Solicitud de Cotización, de la que se verificará que cuente con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al idioma español.
 - Asimismo, en todos los supuestos, personal moral, física o extranjera, deberá presentar lo siguiente:
 1. Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025. (Vigente y Positiva) la cual deberá presentar actualizada ante el Área Requirente.

Asimismo, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla **2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025**, o aquella que en el futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el Participante al que se le adjudique el contrato, deberá



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

presentar en el ARC documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y positiva emitida por la página electrónica www.imss.gob.mx, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
3. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (CONSTANCIA INFONAVIT)
4. Modificaciones al acta constitutiva, en caso de que existan.
5. Escritura Pública donde conste el otorgamiento de facultades al Representante Legal, para la suscripción del contrato, con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
6. Identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona física o Representante Legal.
7. Registro Federal de Contribuyentes.
8. Comprobante de domicilio.
9. Registro patronal del IMSS.
10. Registro del INFONAVIT.
11. Cédula profesional del Superintendente de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar como parte de la documentación lo siguiente:

- 1.- Escrito de manifestación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas obrero-patronales.
- 2.- Escrito de manifestación de domicilio y comprobante del mismo.
- 3.- Escrito de designación de Superintendente con copia de su Cédula Profesional y fiel vigente.
- 4.- Escrito de contratación de extranjeros.
- 5.- Escrito de manifestación en el que conste que cuenta con número de proveedor del IMSS. (El cual se obtiene al haber celebrado con antelación un contrato con el IMSS), o de lo contrario manifestar bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con él para gestionárselo.

Solicitud de aplicación del artículo 40 B, de la LSS.

El Participante ganador, podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación al IMSS, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la LSS, en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del IMSS, durante la vigencia del contrato, que los recursos que le corresponda percibir



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

con motivo del mismo, sean aplicados contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El Participante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al español.

VII.4. PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS QUE DEBEN OTORGARSE.

VII.4.1. DE CUMPLIMIENTO.

El Licitante al que se le adjudique el contrato se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Garantía) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el diez por ciento del monto estipulado en el contrato para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98, del Reglamento.

Se informa a los Licitantes que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento, a quien se le adjudique el contrato y cuyo historial de cumplimiento sea favorable y que el grado de cumplimiento quede comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la SFP y a "LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

En su caso, la reducción del monto de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.

VII.4.2. DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

No aplica conforme a lo establecido en el Artículo 66 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. **AO-50-GYR-050GYR064-N-71-2025**

VIII. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS.

VIII.1. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Los Participantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente Solicitud de Cotización que contiene las bases de participación en la presente Solicitud, presentándola ante la Secretaría o a través de la Plataforma, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la LOPSRM y demás disposiciones aplicables 275 del Reglamento, cuando dichos actos se relacionen con:

- a. La Solicitud de Cotización, siempre y cuando el interesado haya recibido invitación en el procedimiento, al obtener la Solicitud de Cotización y sus anexos, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.
- b. Los actos cometidos, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Participante que haya presentado la proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o en los casos que no se haya celebrado junta pública, el término contará a partir de la fecha en la que se le haya notificado al Participante.

- c. La cancelación de la Solicitud de Cotización.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Participante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

- d. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente Solicitud de Cotización o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

ANTICORRUPCIÓN

Con la finalidad de establecer, promover y evaluar la política nacional de combate a la corrupción, el IMSS ha establecido mecanismos de coordinación con las autoridades federales y estatales involucradas en prevención, disuasión y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Por lo cual se hace del conocimiento de los Participantes y se pone a disposición la siguiente liga para su consulta. [Sistema de Control de la Corrupción DA](#)

Orizaba, Veracruz, a 24 de Noviembre de 2025.